



**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN
DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE**

(A)	Nº DE EXPEDIENTE	REGISTRO DE PRESENTACIÓN en la Administración		REGISTRO DE ENTRADA en el Órgano/Organismo competente
DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE Nombre y apellidos: AMETS JAUREGIZAR BARAIAZARRA Por sí mismo/a, o en representación de Nombre y apellidos o razón social ⁽¹⁾ : BAKIOKO UDALA Con los siguientes datos a efectos de notificaciones: Avda./calle/plaza, portal, número,...: AGIRRE LEHENDAKARIA PLAZA 2 Localidad: BAKIO Territorio Histórico: BIZKAIA Código postal: 48130 Teléfono: 946194001 Correo electrónico: udala@bakio.eus				
EXPONE Que desea se le otorgue una AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre en una superficie de metros cuadrados de costa, en la ubicación siguiente: BAKIOKO HONDARTZA--PLAYA DE BAKIO Perteneciente al término municipal de ⁽²⁾ : BAKIO A efectos de llevar a cabo la siguiente actividad: ESCUELAS DE SURF Durante un periodo de tiempo de: 4 AÑOS Con inicio en fecha: 1 DE MARZO 2026 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2029 Para lo que <input type="checkbox"/> no / <input checked="" type="checkbox"/> sí ⁽³⁾ se solicita que sean declarados de utilidad pública, a efectos de su ocupación temporal o expropiación, bienes o derechos y por ello, cumplimentando lo establecido en los artículos 64 y siguientes de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.				
OTROS datos / observaciones que deseé señalar el / la solicitante (D) Se solicita autorización para 4 escuelas de surf.				
SOLICITA Que, previos los trámites correspondientes, le sea concedida la AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para ocupar la referida zona de dominio público marítimo-terrestre en los términos indicados. En Bakio , a 13 de Enero de 2026 Firmado:				
DESTINATARIO (F) Dirección de Desarrollo Litoral, Puertos y Asuntos Marítimos del Gobierno Vasco Servicio Territorial de Bizkaia				

NOTA: Antes de cumplimentar los datos, lea las instrucciones que se acompañan a este documento

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (marcar con una X la documentación que se acompaña a la solicitud)	
(G)	<p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución de la Entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Poder del firmante de la solicitud, o acreditación suficiente de la representación con que se actúa.</p> <p><input type="checkbox"/> Tres ejemplares del “proyecto básico” / “proyecto de construcción”, suscrito por técnico competente, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Memoria justificativa y descripción con anejos. <input type="checkbox"/> Planos. <input type="checkbox"/> Información fotográfica de la zona <input type="checkbox"/> Presupuesto. <p><input type="checkbox"/> Estudio Económico-financiero.</p> <p><input type="checkbox"/> Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen de proyectos”.</p> <p><input type="checkbox"/> Evaluación de efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre.</p> <p><input type="checkbox"/> Estudio básico de la dinámica litoral.</p> <p><input type="checkbox"/> Estudio de impacto ambiental.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra documentación ⁽⁴⁾:</p>

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE

I. INSTRUCCIONES GENERALES.

- Escriba en mayúsculas, asegurándose de que los datos pueden leerse claramente.
- Si desea realizar una exposición más extensa, puede añadir a este impreso las hojas que considere pertinentes; en su caso, la firma deberá figurar en todas ellas.
- Si desea recibo que acredite la fecha de presentación de la solicitud ante la Administración, presente dos copias de la misma.
- No olvide firmar el impreso.

II. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO.

APARTADO (A). A cumplimentar por la Administración.

APARTADO (B). ⁽¹⁾ Si la petición se hace en representación de una persona jurídica, deberán aportarse copias legalizadas de la escritura de constitución de la Entidad y de la de apoderamiento del representante. También podrán presentarse escrituras originales y copias simples, para su cotejo en el acto de la presentación. Si se actúa en nombre de una persona física, deberá acreditarse suficientemente la representación por cualquier medio válido en derecho, que deje constancia fidedigna.

APARTADO (C). ⁽²⁾ En caso de que el tramo pertenezca a más de un término municipal, relacionar éstos, indicando provincia. ⁽³⁾ Si se solicita la declaración de utilidad pública de determinados bienes o derechos, se hará referencia a los mismos en la instancia de solicitud, debiendo detallarse adecuadamente en el preceptivo "anejo" correspondiente que se acompañar.

APARTADO (D). Otros datos u observaciones que, opcionalmente, deseé añadir.

APARTADO (E). Lugar y fecha en que se cumple el impreso, y firma del/de la solicitante.

APARTADO (F). Rellenar el nombre del Territorio Histórico en donde se ubique la ocupación.

APARTADO (G). Marcar por el/la solicitante con una "X" la documentación que se acompaña a la solicitud.

⁽⁴⁾ Para el caso de documentos que no aparezcan en el listado, marcar con una "X" en "Otra documentación", y llenar a continuación la denominación de los mismos.

ACLARACIONES A LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE:

Obligatoriamente:

- Tres ejemplares del proyecto básico o, en su caso, del proyecto de construcción. El proyecto básico, que deberá estar suscrito por técnico competente, contendrá los siguientes documentos:
 - Memoria justificativa y descriptiva con anejos, en su caso, que deberá contener una declaración expresa de que se cumple lo dispuesto en la Ley de Costas y demás normas específicas de aplicación, así como los aspectos más relevantes y básicos del proyecto, el programa de ejecución de los trabajos y, en su caso, el sistema de evacuación de aguas residuales.
 - Planos: de situación, a escala conveniente de emplazamiento, con representación del deslinde y de la zona a ocupar, a escala no inferior a 1/5.000 con la clasificación y usos urbanísticos del entorno; topográfico del estado actual, a escala no inferior a 1/1.000; de planta general, en que se representen las instalaciones y obras proyectadas, que incluirá el deslinde y la superficie a ocupar o utilizar en el dominio público marítimo-terrestre; de alzados y secciones características, cuando resulten necesarios para su definición, con la geometría de las obras e instalaciones.
 - Información fotográfica de la zona.
 - Presupuesto, con la valoración de las unidades de obra y partidas más representativas.
 - Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. Si se produce la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico.
- Estudio económico-financiero (salvo que las instalaciones vayan a ser explotadas directamente por la Administración), que desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización y que contendrá:
 - Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.
 - Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.
 - Cuando existan, costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.
 - Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y del pago de la tasa correspondiente al “examen del proyecto”.

Para los casos en que así proceda:

- Si las actividades proyectadas pueden suponer una alteración importante del dominio público marítimo-terrestre, se requerirá además una previa evaluación de sus efectos sobre el mismo, que comprenderá el estudio de la incidencia de las actividades proyectadas, tanto durante la preparación como ejecución y explotación, debiendo incluir, en su caso, las medidas correctoras necesarias.
- Si las actividades proyectadas contienen previsiones de actuación en el mar o en la zona marítimo-terrestre, se requerirá la aportación de un “estudio básico de la dinámica litoral” (con el contenido que recoge el art. 93 del Reglamento General de Costas, aprobado por el R.D. 876/2014).
- Si la normativa de aplicación así lo exige, se aportará un “estudio de impacto ambiental”.
- Si se solicita también la “declaración de utilidad pública” de determinados bienes o derechos, a efectos de su posterior ocupación temporal o expropiación, deberá aportarse también un “anexo de expropiación o de ocupación temporal”, con la relación de los bienes o derechos afectados.